



EXENTO

DECRETO N° **9131** / 2024
ARICA, 30 de agosto del 2024

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales. El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

CONSIDERANDO:

1. Correo Electrónico de fecha 10 de julio del 2024, mediante correo electrónico la Coordinadora de la Unidad de Eventos, Constanza Reyes, informa sobre la actividad a realizarse el día sábado 31 de agosto, solicitando reserva del parque en calendario.
2. Correo Electrónico de fecha 11 de Julio de la Encargada de la Oficina de Rentas informando a Ana Vargas Abogada de Administración Municipal, que ya se encuentra reservado el espacio para la actividad mencionada
3. Correo Electrónico de fecha 12 de julio de la Abogada de Administración Municipal, Ana Vargas, informando que la oficina de la juventud realizará el layout y la factibilidad y entrega de terreno estará a cargo de la Oficina de Fomento Productivo.
4. Autorización N°221 de fecha 26 de Julio del 2024, para la Sra. Danisa Pallero Zarate, Directora Dideco, con motivo de actividad "Festival de las Juventudes a realizarse el día 31 de agosto del 2024, en plaza Vicuña Mackenna.
5. Correo Electrónico de fecha 19 de agosto de la Oficina de la Juventud entregando documentación parcial de los Food Truck participantes de la actividad.
6. Memorándum N°79, N°80, de la Oficina de Fomento Productivo, informando sobre la factibilidad para la actividad.
7. Correos electrónicos de la funcionaria Karina Ávalos, entregando la siguiente documentación y subsanando correo con observaciones enviado con fecha 27 de agosto del 2024:
 - Nómina de participantes de la actividad indicando nombre completo, rut, rubro, patente de Food Truck, datos de contacto
 - Fotocopia de carnet de los emprendedores participantes, Resoluciones Sanitarias, Permisos de Circulación, Certificado Te-1 Instalación Interna de Food Trucks
 - Nómina de los stands de exposición e informativos participantes de la actividad.
 - Resolución Exenta N°504 de fecha 26 de agosto del 2024, del Delegado Presidencial que autoriza reunión de personas en el marco de la actividad pública "Festival de la Juventud"
 - Resolución Exenta N°624 de fecha 27 de agosto del 2024, conforme a la prohibición de Circulación de Vehículos motorizados emitida por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
 - Orden de Compra N°2585-1345-SE24, servicio de producción de eventos día de la juventud según bases de licitación las cuales incluyen los servicios de: baños químicos, toro mecánico, 4 taca-taca, punto videos juegos, alimentación, sombra, galardones, stand, punto fotográfico, premios, credenciales.



AUTORIZACIÓN COMERCIAL, INSTALACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO ACTIVIDAD “FESTIVAL DE LAS JUVENTUDES”

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

- Orden de Compra N°2585-1346-SE24, servicio de producción de eventos según bases de licitación las cuales incluyen los servicios de: 4 baños químicos, 3 camarines, 2 pantallas led, instalación eléctrica, escenario tipo mecano, maquina efecto chispa, maquinas efecto humo, generadores.

DECRETO:

AUTORIZA la actividad, instalación y funcionamiento para el evento denominado “**Festival de las Juventudes**”, el que se desarrollará el día 31 de agosto del 2024, desde las 09:00 a 23:59 horas, en plaza Vicuña Mackenna.

La respectiva entrega de terreno para que se realicen las instalaciones pertinentes se realizará el día 30 de agosto a las 10:00 horas, dicho evento contará con stands informativos, expositivos, punto recreativo y gamer, escenario con show para la comunidad a cargo de la productora. MTM Solutions SPA todos ubicados y organizados en la explanada de Plaza Vicuña Mackenna según layout entregado por la Oficina de la Juventud. Además de cinco Food Truck los cuales activaran comercialmente ubicados en calle Artega entre calle San Marcos y calle 7 de Junio.

A continuación, se detallan los stands expositivos, informativos y los cinco Food truck participantes:

STAND DE INFORMATIVOS Y EXPOSITIVOS		
N°	AGRUPACIONES / OFICINAS	CLASIFICACIÓN / ÁREA
1	Fundación Altiplano	Cultura
2	Baksu	Danza
3	Force Legacy	Cultura
4	Ludi Pacha	Cultura
5	Ludi Pacha	Cultura
6	Trans Informandx	Diversidad
7	AUPM	Medio Ambiente
8	Planeta Verde	Medio Ambiente
9	Arica Colección	Coleccionistas
10	Arica Colección	Coleccionistas
11	Hermanos Albornoz	Tatto
12	Go Arica	Entretención y Juego
13	INJUV (HDT)	Salud Mental
14	DISAM (Test VIH)	Salud
15	DISAM (Espacios Amigables)	Salud Sexual



AUTORIZACIÓN COMERCIAL, INSTALACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO ACTIVIDAD "FESTIVAL DE LAS JUVENTUDES"

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

16	SENCE u OMIL	Empleabilidad
17	World Industrial	Cultural Urbana

FOOD TRUCK				
N°	Nombre	Rut	Rubro	Mts2
1	Carlos Rodríguez Quezada	[REDACTED]	Food Truck (Patente ABD 293-1)	6
2	Graciela Cortez Meza	[REDACTED]	Food Truck (Patente ABD890)	6
3	Johan López Sánchez	[REDACTED]	Food Truck (Patente DL6921K)	1.48
4	Mauricio Contreras Barrera	[REDACTED]	Food Truck (Patente ABD869)	10
5	Dianne Díaz Alzamora	[REDACTED]	Food Truck (Patente ABD492)	6

La fiscalización de lo indicado en el presente Decreto Alcaldicio, se encuentra a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

NOTIFIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [REDACTED] habilitado por Don Ariel Anacona Villalobos, Encargado de la Oficina de la Juventud.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE


NEVENKA ÁGUILERA CUADRA
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS


LORENA ZEPEDA FLORES -
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

LZF/NAC/SAH/PCE/pce